



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2025-MDLP/GM

La Punta, 10 de junio de 2025

### VISTOS:

El Memorando N° 002088-2025-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y el Informe N° 000083-2025-MDLP/GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, señalan que las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-037-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de S/ 38'947,792.00 Soles (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el numeral 29.1 del artículo 29° señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, asimismo, y en aplicación del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con el fin de que las diversas unidades orgánicas cumplan sus objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional y otras actividades no programadas y considerando lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 32185 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias, entre actividades y proyectos por el monto de, **S/ 1,135,850.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**, correspondiente a las Fuentes de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados por **S/ 89,422.00** (Ochenta y nueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles); correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal **S/ 39,500.00** (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), **Rubro 08** Impuestos Municipales **S/ 47,389.00** (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles) y **Rubro 18** Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por **S/. 959,539.00** (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 002088-2025-MDLP/GM-OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones sobre la base de la información actualizada de la ejecución de gastos 2025, está procediendo a proponer las notas de modificatorias presupuestarias, correspondientes al mes de mayo del año fiscal 2025 necesarias, para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, con Informe N° 000083-2025-MDLP/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente incluir las notas de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo del año fiscal 2025, necesarias para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en uso de las funciones atribuidas en el numeral 20 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de mayo 2025 conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de mayo 2025.

**Artículo 3°.** - Copia de la Presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**